



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 ABR 2020	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que estime pertinente, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 del Gobierno Nacional con motivo de la pandemia originada por el virus COVID-19, arbitre las medidas que fueren menester, para incluir dentro de las actividades exceptuadas por el aislamiento, a las fábricas de ladrillos cerámicos, en tanto así lo permite el Decreto de Necesidad y Urgencia 355/2020 emanado del Ejecutivo Nacional.

Ello en el entendimiento de que, de reactivarse dicha industria, y laborando en estricto cumplimiento de protocolos de salud y seguridad, se reducirían al mínimo las posibilidades de contagio de COVID-19, máxime si se considera que la fabricación se realiza a través de hornos automatizados que requieren de una dotación mínima de personal.

Asimismo, la inclusión peticionada favorecería el cumplimiento de otras actividades exceptuadas -venta de insumos y materiales de construcción, transporte de mercaderías, obra pública- y todo ello redundaría en beneficio del rubro.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, nuestro país, al igual que el mundo entero, se encuentra en vilo con motivo de la pandemia generada por el Corona Virus denominado COVID-19.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó en el mes de febrero la contención del virus a través de medidas tempranas y agresivas.

Por tales motivos, el Gobierno Argentino dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 297/2020, que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio a fin de frenar los contagios y con ello, evitar la saturación del sistema de salud, prorrogado por decretos 325/2020 y 355/2020, hasta el 26 de abril de 2020. Previamente se dictó el DNU 260/2020 que declaró la emergencia sanitaria y epidemiológica a raíz de la propagación del virus.

A la fecha en todo el mundo existen más de 2.500.000 de personas infectadas de COVID-19 y el virus acabó con la vida de 181.000 personas. En Argentina hoy existen 3133 personas infectadas y 152 fallecidas, a tan sólo 34 días desde que se dispuso el aislamiento mencionado supra.

Esto demuestra que el aislamiento es una medida efectiva para ralentizar la tasa de contagio, no obstante, el estancamiento de la economía se agudiza y en consecuencia, el Gobierno Nacional fue exceptuando actividades del mentado aislamiento con el transcurso del tiempo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este sentido, primigeniamente el decreto 297/2020 estableció en su artículo 6 una serie de actividades exceptuadas, que en fecha 03 de abril de 2020, se ampliaron por Decisión Administrativa 450/2020.

Y si bien consideramos que estas medidas han sido acertadas, no es menos cierto que en el caso de la obra pública, producto de la urgencia y emergencia, se produjeron algunas desinteligencias en la cadena de fabricación, comercialización y venta de insumos.

Tal es el caso de las fábricas de ladrillos cerámicos. Veamos: el inciso 10 del Decreto 297/2020 exceptúa del aislamiento a la obra pública, el inciso 18 de la misma norma hace lo suyo respecto del transporte de mercaderías; asimismo, la Decisión Administrativa 450/2020 en su inciso 1, exceptúa del aislamiento a la venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.

Entonces: los corralones de construcción se encuentran abiertos para la venta de sus insumos y materiales, asimismo, habilitados para el transporte de mercaderías y la obra pública se encuentra funcionando, no obstante, al no eximirse a las fábricas de ladrillos cerámicos, los corralones no venden arena y cemento y en consecuencia, se produce la carencia del insumo ladrillo cerámico.

Esta carencia trae consecuencias en las actividades exceptuadas que se tornan de cumplimiento prácticamente imposible, sumado ello al impacto económico que apareja y que exacerba aún más la crisis del rubro.

Ahora bien, considerando que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para solicitar al Gobierno Nacional la inclusión de actividades no



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

previstas en las normas detalladas precedentemente, conforme Decreto de Necesidad y Urgencia 355/2020 emanado del Ejecutivo Nacional, es que solicitamos se incluya a las fábricas de ladrillos cerámicos.

Ello en el entendimiento de que laborando las mismas en estricto cumplimiento de protocolos de salud y seguridad, se reducirían al mínimo las posibilidades de contagio de COVID-19, máxime si se considera que la fabricación se realiza a través de hornos automatizados que requieren de una dotación mínima de personal.

Asimismo, la inclusión favorecería el cumplimiento de otras actividades exceptuadas -venta de insumos y materiales de construcción, transporte de mercaderías, obra pública- y todo ello redundaría en beneficio del rubro.

Por ello es que venimos a solicitar a nuestros pares el apoyo del presente proyecto.-

Diputado Provincial

Esteban Lenci